

Oficio N°: 8269

Antecedente: Correo electrónico de fecha 01 de Septiembre de 2014, del Sr. Cristián Ortiz Moreno, Ingreso Externo N° 9826 de fecha 01 de Septiembre de 2014.- Memorándum N° 22.188 de fecha 09 de Septiembre de 2014 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 09 de Septiembre de 2014.-

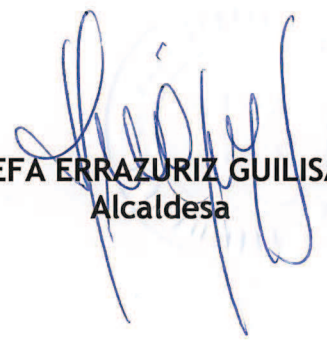
DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. CRISTIAN ORTIZ MORENO
[REDACTED]

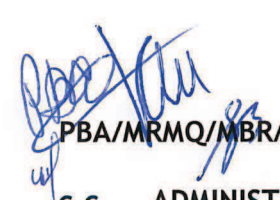
En respuesta a su correo recibido por esta Municipalidad con fecha 01 de Septiembre de 2014, donde requiere *"...me informe la tasa de entre el 2,5 y el 5 por mil que cobra ese municipio sobre el capital propio de los contribuyentes por concepto de patente comercial...informar el número de decreto y fecha del mismo en que consta esa información..."*, comunico a Ud. que, esta Municipalidad cobra el 5 por mil anual del capital de cada contribuyente por concepto de Patente Municipal, adjunto remito a Ud. copia de Decreto Exento N°1048 de fecha 16 de Mayo de 2014, que fija la tasa para el cobro de Patentes Comerciales.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/MRMQ/MBR/jvp.-

C.C ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE PARTES



Providencia

Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 16 MAY 2014

EX.Nº 1048 / VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : El Memorandum Nº11.257 de fecha 13 de Mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-

DECRETO :

1.- Fijase la Tasa, para el **COBRO DE PATENTES COMERCIALES**, en una tasa de 5 por mil sobre el capital propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 inciso segundo del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas hará los cálculos pertinentes en los casos que corresponda.-

Anótese, comuníquese y archívese.

FDOS: JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa y MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA, Secretario Abogado Municipal.-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

Saluda Atte., a Ud.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
ABOGADO
MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

PBA/MRMQ/mvas.-

DISTRIBUCION :

- Dirección de Administración y Finanzas ✓
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo